



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de septiembre de 2015

### Período de sesiones de 2015

Tema 18 d) del programa

## Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 22 de julio de 2015

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2015/L.17), en su forma oralmente revisada]

### 2015/34. Asentamientos humanos

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones y decisiones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat<sup>1</sup>,

*Recordando también* las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y 67/216, de 21 de diciembre de 2012, 68/239, de 27 de diciembre de 2013, y 69/226, de 19 de diciembre de 2014, tituladas “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat<sup>2</sup>;

2. *Toma nota también* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre su 25º período de sesiones<sup>3</sup> y de las resoluciones que allí figuran;

3. *Alienta* a los Estados Miembros y los observadores a que sigan prestando la debida consideración al papel de la urbanización en el desarrollo sostenible y a que aseguren la coherencia de las políticas en la ejecución de la agenda para el desarrollo después de 2015, entre otras cosas promoviendo la participación activa de los interesados pertinentes, incluidas las autoridades locales;

4. *Invita* a los Estados Miembros y los observadores a que adopten enfoques que estimulen la participación de los interesados pertinentes, la sociedad civil y las instancias gubernamentales de nivel subnacional, según proceda, a fin de fomentar el debate sobre la sostenibilidad económica, social y ambiental;

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> E/2015/72.

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/70/8).



5. *Pone de relieve* la importancia de asegurar la uniformidad y la coherencia en las deliberaciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social sobre los temas del programa relacionados con la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), así como con los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y en todas las consultas en curso sobre las principales cuestiones mundiales, cuando proceda, a fin de promover la coordinación con miras a reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos;

6. *Decide* transmitir a la Asamblea General, para que lo examine en su septuagésimo período de sesiones, el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat;

7. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2016.

*55ª sesión plenaria  
22 de julio de 2015*